



SP/11207

E.E. 2026/000363

SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 03 FEB. 2026

VISTO: la nota cursada por el Ministro de Relaciones Exteriores al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial;

RESULTANDO: I) que, por la citada nota, hace referencia a la próxima presentación oral de la República Oriental del Uruguay ante el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CESCR), que tendrá lugar los días 10 y 11 de febrero de 2025, y encuentros preparatorios previos al dialogo interactivo, que tendrán lugar los días 8 y 9 de febrero de 2026, en Ginebra, Confederación Suiza;

II) que se requiere la conformación de una Delegación Oficial presidida por Cancillería, por lo que solicita que el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial integre la citada Delegación Oficial que concurrirá a Ginebra, Confederación Suiza;

III) que el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial solicita se designe en Misión Oficial, al Director Nacional de Vivienda, Ing. Civil Milton Machado, entre los días 6 y 12 de febrero de 2026, para asistir a la referida presentación oral y encuentros preparatorios;

IV) que se deberá abonar al citado Director Nacional, un viático diario de U\$S 463 (dólares estadounidenses cuatrocientos sesenta y tres) al 100% los días 7 y 11 de febrero de 2026, más 3 días al 85% por un monto diario de U\$S 393,55 (dólares estadounidenses trescientos noventa y tres con 55/00) los días 8, 9 y 10 de febrero de 2026 por contar con almuerzo, más 2 días al 40% por un monto de diario de U\$S 185,20 (dólares estadounidenses ciento ochenta y cinco con 20/00) los días 6 y 12 de febrero de 2026, el monto total por concepto de viáticos es de US\$ 2.477,05 (dólares estadounidenses dos mil cuatrocientos setenta y siete con 05/00);

17/197

CONSIDERANDO: que el Estado uruguayo ha sido convocado por la Organización de las Naciones Unidas, para realizar la presentación oral de la respuesta a la lista de cuestiones relativa al sexto informe periódico, establecido de conformidad con el procedimiento simplificado, previsto para el Comité durante su 79º período de sesiones;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley Nº 15.809, de 8 abril de 1986, artículos 53 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020, artículo 54 de la Ley Nº 16.170 referida, artículo 46 de la Ley Nº 19.924 referida, Decreto Nº 401/991 de 5 de agosto de 1991, Decreto Nº 148/992, de 3 de abril de 1992, Decreto Nº 56/002 del 19 de febrero de 2002; Decreto Nº 7/009, de 2 de enero de 2009, Decreto Nº 108/015, de 7 de abril de 2015, y numeral 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 421/020, de 1 de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 216/021 de 3 de noviembre de 2021 y Resolución del Poder Ejecutivo de 20 de mayo de 2022;

EL SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º.- Designase en Misión Oficial al Director Nacional de Vivienda del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial Ing. Civil Milton Machado, para participar en la presentación oral de la República Oriental del Uruguay ante el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CESCR), y encuentros preparatorios previos al dialogo interactivo, que se llevará a cabo en Ginebra, Confederación Suiza, entre los días 6 y 12 de febrero de 2026.-

2º.- Abónese al Sr. Director Nacional un viático diario de U\$S 463 (dólares estadounidenses cuatrocientos sesenta y tres) al 100% los días 7 y 11 de febrero de 2026, más 3 días al 85% por un monto diario de U\$S 393,55 (dólares estadounidenses trescientos noventa y tres con 55/00) los días 8, 9 y 10 de febrero de 2026 por contar con almuerzo,



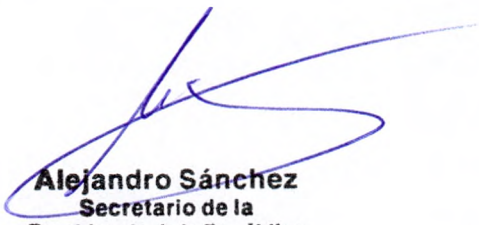
**Ministerio
de Vivienda
y Ordenamiento Territorial**

más 2 días al 40% por un monto diario de de U\$S 185,20 (dólares estadounidenses ciento ochenta y cinco con 20/00) los días 6 y 12 febrero de 2025, el monto total por concepto de viáticos es de US\$ 2.477,05 (dólares estadounidenses dos mil cuatrocientos setenta y siete con 05/00), que se abonaran de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 401/991 de 5 de agosto de 1991 y Decreto Nº 56/002 de 19 de febrero de 2002 y se ajustarán por las variaciones que se operen en la escala básica de viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores durante el período de la Misión, atendiéndose con cargo al objeto del gasto 235, del Inciso 14, Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial.

3º.- Abónese el costo del pasaje aéreo por el trayecto Montevideo-Madrid- Ginebra-Madrid-Montevideo, por un monto de U\$S 4.899 (dólares estadounidenses cuatro mil ochocientos noventa y nueve), que se abonará con cargo al objeto de gasto 232, Inciso 14, Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial.

4º.- La erogación resultante del cumplimiento de la Presente Misión se atenderá con cargo al Inciso 14 "Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial" Unidad Ejecutora 001, Programa 521, Financiación 1.1. "Rentas Generales".

5º.- Comuníquese y vuelva al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial.


Alejandro Sánchez
Secretario de la
Presidencia de la República